

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la parte actora no ha dado cumplimiento con el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Edwin Felipe Capera Rodríguez contra Nicolas Pineda Posada y Clinton Montoya Giraldo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00806-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que dé cumplimiento con el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago, sobre la forma en la que obtuvo las direcciones electrónicas de los demandados y las pruebas con las que cuente, so pena de no autorizar la notificación por este medio, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4261d8f508f3b3f9810b59bcb43277ef333e457d9bdfc99719d8f47fd1f316a**

Documento generado en 18/05/2023 11:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>